

MIN. INT. (CIRC.) N° 0150

ANT.: (1) Decreto N° 3876 del 27.12.2000 del Ministerio del Interior.

(2) Texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, artículos 71 y 73.

(3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

MAT.: Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración del Anteproyecto Regionales de Inversiones del año 2019 (ARI 2019) y del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR) para el presupuesto del año 2018.

Santiago, 05 DIC 2017

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en Decreto 3876 de fecha 27.12.2000., corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, bajo la fórmula: "por orden del Presidente de la República" la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2º, letras j), o) y p), 21º y 24º, letra n) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N° 19.175, proceso denominado: Coordinación Regional del Gasto Público.
2. Los Intendentes delegarán en el Jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional o en alguna autoridad de su confianza, la responsabilidad de coordinar y liderar las actividades de enlace con la institucionalidad pública regional y nacional, en el rol de Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional de Gasto Público. Las personas designadas como equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo deberá ser comunicado, mediante oficio, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda a más tardar el 31 de marzo del año 2018.
3. Para el proceso de elaboración del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR 2018), los Ministros, Subsecretarios y Jefes Superiores de Servicios Públicos nacionales, deberán informar a los Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de su dependencia, a más tardar el 28 de febrero, un detalle de la inversión y programas de gastos que realizarán en la respectiva región durante el año 2018, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. Esta información deberá ser incorporada a la plataforma www.chileindica.cl, para su consolidación y presentación en un reporte denominado Programa Público de Inversión en la Región 2018. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo verificará el cumplimiento de este proceso y evacuará un informe con la situación particular de cada región.



4. La Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N°19.175, establece en el artículo 71 que el Intendente, con la participación de representantes del Consejo Regional, de los Secretarios Regionales Ministeriales y los Directores Regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), correspondiente al año siguiente. El ARI 2019 es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales.
5. Para el inicio del proceso de elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI 2019), los Intendentes convocarán a una reunión del Consejo del Gabinete Regional Ampliado, con el fin de entregar las directrices, criterios, los instrumentos políticos y técnicos regionales que guiarán la gestión pública regional, así como también presentar el cronograma de actividades e hitos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público.
6. Los Ministros, Secretarios y Jefes Superiores de servicios públicos nacionales, deberán enviar a más tardar el 30 de abril del 2018 a los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de servicios públicos de su dependencia, las orientaciones sobre políticas, programas y metas institucionales por regiones así como un marco presupuestario preliminar con información relativa a los recursos financieros y actividades a ejecutar, planificados por el nivel central para cada una de las regiones para su formulación del año presupuestario 2019. Lo solicitado deberá tener como referencia marcos presupuestarios de continuidad.
7. Los Intendentes, para la elaboración del ARI 2019, deberán tener en consideración sus Estrategias Regionales de Desarrollo, los Planes Regionales de Gobierno, los Compromisos Presidenciales, los Pilotos de Traspaso de Competencias, los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas, Territorios Rezagados y otros planes especiales vigentes en la región, así como los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS) de las comunas de su respectiva región.
8. Con la información suministrada, los Intendentes y sus equipos regionales de Coordinación del Gasto Público, elaborarán el ARI 2019. La información deberá estar incorporada, validada y aprobada por el Gobierno Regional, en la plataforma www.chileindica.cl, el viernes 13 de julio del año 2018; el plazo máximo de los servicios públicos para ingresar dicha información a la plataforma será el 30 de junio de 2018, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo.
9. En caso de existir discrepancias o diferencias entre el Intendente, con las autoridades regionales o las de algún ministerio, respecto de las iniciativas incluidas en el ARI 2019, se procurará, prioritariamente, que éstas se resuelvan antes o durante la etapa de formulación y aprobación del ARI. En caso contrario, las discrepancias o diferencias serán trabajadas durante la etapa de discusión presupuestaria convocada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, que es coordinada en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en su calidad de Secretaría Técnica, a través de la División de Desarrollo Regional. El plazo máximo para zanjar las citadas diferencias, será el día de la discusión presupuestaria correspondiente a la región, convocada por la Dirección de Presupuestos, conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Concluidos estos plazos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo extraerá de la plataforma www.chileindica.cl, un reporte con las discrepancias o diferencias del ARI 2019, que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción con la finalidad de coordinar con las instancias del Gobierno Central su resolución. Siendo este reporte el medio de notificación desde la región hacia el nivel central de las diferencias detectadas.

Posterior a la realización de las reuniones de Comisiones Técnicas de Presupuesto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, emitirá un informe con el detalle, por región, de los acuerdos o compromisos alcanzados para cada una de las discrepancias presentadas.

10. Tanto para la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones, como la construcción del Programa Público de Inversiones en la Región, las instituciones públicas, utilizarán de carácter obligatorio la plataforma www.chileindica.cl, para el ingreso y actualización de la información, siendo de responsabilidad exclusiva de cada servicio resguardar la calidad, veracidad y transparencia de la información incorporada.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 3876/2000, en su rol de colaborador, implementará todas las acciones necesarias, previa coordinación con la región, para otorgar asistencia técnica, capacitación y, al mismo tiempo, facilitar las consultas relativas a los procesos del ARI y PROPIR, como también en el uso de la citada plataforma.

11. El seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional, como también el ingreso de la información del avance mensual de la ejecución de éstos, será de responsabilidad de cada una de las instituciones, proceso que se efectuará a través de la plataforma www.chileindica.cl. Esta información deberá ser ingresada a más tardar hasta el día 15 del mes posterior a la fecha de efectuado el gasto.
12. Finalmente, corresponde señalar que para la elaboración de los instrumentos, ARI 2019 y PROPIR 2018, se ha contemplado un itinerario que profundiza los requerimientos e instrucciones, los cuales se encuentran contenidos en el documento denominado "Instrucciones y Orientaciones para la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del sector público años 2018-2019", el cual se encuentra publicado en la plataforma www.chileindica.cl.

Saludan atentamente a ustedes.



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro de Interior y
Seguridad Pública



NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
Ministro de Hacienda

BSL/EJA/RSC/ALB/JMV





DISTRIBUCION:

Señoras y Señores:

1. Ministro de Relaciones Exteriores
2. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministra de Educación
4. Ministro de Justicia
5. Ministro de Defensa Nacional
6. Ministro de Obras Públicas
7. Ministro de Agricultura
8. Ministra de Vivienda y Urbanismo
9. Ministra de Bienes Nacionales
10. Ministra del Trabajo y Previsión Social
11. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
12. Ministra de Salud
13. Ministra de Minería
14. Ministro de Energía
15. Ministra Secretaria General de Gobierno
16. Ministro de Desarrollo Social
17. Ministro Secretario General de la Presidencia
18. Ministro de Medio Ambiente
19. Ministro del Deporte
20. Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
21. Ministra de la Mujer y Equidad de Género
22. Intendente de la Región de Arica - Parinacota
23. Intendente de la Región de Tarapacá
24. Intendente de la Región de Antofagasta
25. Intendente de la Región de Atacama
26. Intendente de la Región de Coquimbo
27. Intendente de la Región de Valparaíso
28. Intendente de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
29. Intendente de la Región del Maule
30. Intendente de la Región del Biobío
31. Intendente de la Región de La Araucanía
32. Intendente de la Región de Los Ríos
33. Intendente de la Región de Los Lagos
34. Intendente de la Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
35. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
36. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago
37. Delegada Presidencial de la Región de Ñuble
38. Subsecretario del Interior
39. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
40. Subsecretario de Prevención del Delito
41. Subsecretario de Relaciones Exteriores
42. Subsecretaria de Economía, de Turismo y Empresas de Menor Tamaño
43. Subsecretaria de Turismo
44. Subsecretario de Pesca y Acuicultura
45. Subsecretario de Hacienda
46. Subsecretaria de Educación
47. Subsecretaria de Educación Parvularia
48. Subsecretario de Justicia
49. Subsecretario de Defensa
50. Subsecretaria para las Fuerzas Armadas
51. Subsecretario de Obras Públicas
52. Subsecretario de Transportes
53. Subsecretario de Telecomunicaciones
54. Subsecretario de Agricultura
55. Subsecretario de Bienes Nacionales
56. Subsecretario del Trabajo
57. Subsecretaria de Previsión Social
58. Subsecretario de Salud Pública
59. Subsecretaria de Redes Asistenciales
60. Subsecretario de Minería
61. Subsecretaria del Medio Ambiente
62. Subsecretaria de Energía



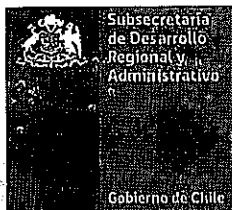
63. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
64. Subsecretario General de Gobierno
65. Subsecretaria de Evaluación Social
66. Subsecretario de Servicios Sociales
67. Subsecretaria General de la Presidencia
68. Director de Presupuestos Ministerio de Hacienda
69. Director Servicio Electoral
70. Director de Relaciones Económicas Internacionales
71. Director de Fronteras y Limites del Estado (DIFROL)
72. Director del Instituto Antártico Chileno (INACH)
73. Director PROCHILE
74. Director Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
75. Director Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
76. Vicepresidente Ejecutivo Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
77. Director Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
78. Director Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
79. Director Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
80. Director Comité de Inversiones Extranjeras
81. Director Servicio Impuestos Internos (SII)
82. Director Servicio Nacional Aduanas
83. Director Servicio de Tesorería
84. Director Biblioteca, Archivos y Museos (DIBAM)
85. Director Comisión Nacional Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
86. Director Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
87. Director Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
88. Director Servicio Registro Civil (SRC)
89. Director Servicio Médico Legal (SML)
90. Director de Gendarmería
91. Director Servicio Nacional de Menores (SENAME)
92. Director Defensoría Penal Pública
93. Director Instituto Geográfico Militar
94. Director Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada
95. Director Junta de Aeronáutica Civil
96. Director General de Obras Públicas – MOP
97. Directora Arquitectura – MOP
98. Director de Obras Hidráulicas – MOP
99. Director de Vialidad – MOP
100. Director Obras Portuarias – MOP
101. Director Aeropuertos – MOP
102. Director Coordinación General de Concesiones - MOP
103. Director Planeamiento - MOP
104. Director General de Aguas – MOP
105. Director Instituto Nacional de Hidráulica
106. Director Oficina de Estudios y Política Agraria (ODEPA)
107. Director Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
108. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
109. Director Corporación Nacional Forestal (CONAF)
110. Director Comisión Nacional de Riego (CNR)
111. Director Instituto Investigaciones Agropecuarias (INIA)
112. Director del Trabajo
113. Director de Crédito Prendario (DICREP)
114. Director Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
115. Director del Fondo para la Pesca Artesanal (FPA)
116. Director Fondo Investigación Pesquera (FIP)
117. Director Instituto de Previsional Social
118. Director Instituto de Seguridad Laboral
119. Director Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
120. Vicepresidente Ejecutivo Empresa Nacional de Minería (ENAMI)
121. Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
122. Secretario Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
123. Superintendente de Energía y Combustibles (SEC)
124. Director Servicio de Salud Arica
125. Director Servicio de Salud Iquique
126. Director Servicio de Salud Antofagasta
127. Director Servicio de Salud Atacama



128. Director Servicio de Salud Coquimbo
129. Director Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
130. Director Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
131. Director Servicio de Salud Aconcagua
132. Director Servicio de Salud Libertador Gral. Bdo. O'Higgins
133. Director Servicio de Salud Maule
134. Director Servicio de Salud Ñuble
135. Director Servicio de Salud Concepción
136. Director Servicio de Salud Talcahuano
137. Director Servicio de Salud Biobío
138. Director Servicio de Salud Arauco
139. Director Servicio de Salud Araucanía Norte
140. Director Servicio de Salud Araucanía Sur
141. Director Servicio de Salud Valdivia
142. Director Servicio de Salud Osorno
143. Director Servicio de Salud Llanquihue – Chiloé - Palena
144. Director Servicio de Salud Aysén
145. Director Servicio de Salud Magallanes
146. Director Servicio de Salud Metropolitano Oriente
147. Director Servicio de Salud Metropolitano Central
148. Director Servicio de Salud Metropolitano Sur
149. Director Servicio de Salud Metropolitano Norte
150. Director Servicio de Salud Sur Oriente
151. Director Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente
152. Director Instituto de Salud Pública (ISP)
153. Director Servicio Nacional Geología y Minas (SERNAGEOMIN)
154. Director Regional SERVIU Arica y Parinacota
155. Director Regional SERVIU Tarapacá
156. Director Regional SERVIU Antofagasta
157. Director Regional SERVIU Atacama
158. Director Regional SERVIU Coquimbo
159. Director Regional SERVIU Valparaíso
160. Director Regional SERVIU O'Higgins
161. Director Regional SERVIU Maule
162. Director Regional SERVIU Biobío
163. Director Regional SERVIU La Araucanía
164. Director Regional SERVIU de Los Ríos
165. Director Regional SERVIU Los Lagos
166. Director Regional SERVIU Aysén
167. Director Regional SERVIU Magallanes
168. Director Regional SERVIU Metropolitano
169. Directora Parque Metropolitano
170. Director Junta de Aeronáutica Civil
171. Presidente Consejo Nacional de Televisión (CNT)
172. Director Nacional Instituto Nacional del Deporte (CHILEDEPORTES)
173. Director Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
174. Director Agencia Cooperación Internacional (AGCI)
175. Director Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)
176. Director Nacional de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
177. Director del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)
178. Director Servicio de Evaluación Ambiental
179. Director Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
180. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía (CNE)
181. Gobernador Provincia de Iquique
182. Gobernador Provincia del Tamarugal
183. Gobernador Provincia de Arica
184. Gobernador Provincia de Parinacota
185. Gobernador Provincia de Antofagasta
186. Gobernador Provincia de El Loa
187. Gobernador Provincia de Tocopilla
188. Gobernador Provincia de Copiapó
189. Gobernador Provincia de Huasco
190. Gobernador Provincia de Chañaral
191. Gobernador Provincia de Elqui
192. Gobernador Provincia de Limarí



193. Gobernador Provincia de Choapa
194. Gobernador Provincia de Valparaíso
195. Gobernador Provincia de Petorca
196. Gobernador Provincia de San Felipe
197. Gobernador Provincia de Los Andes
198. Gobernador Provincia de Quillota
199. Gobernador Provincia de Marga-Marga
200. Gobernador Provincia de San Antonio
201. Gobernador Provincia de Isla de Pascua
202. Gobernador Provincia de Cachapoal
203. Gobernador Provincia de Colchagua
204. Gobernador Provincia de Cardenal Caro
205. Gobernador Provincia de Talca
206. Gobernador Provincia de Linares
207. Gobernador Provincia de Cauquenes
208. Gobernador Provincia de Curicó
209. Gobernador Provincia de Concepción
210. Gobernador Provincia de Biobío
211. Gobernador Provincia de Ñuble
212. Gobernador Provincia de Arauco
213. Gobernador Provincia de Cautín
214. Gobernador Provincia de Malleco
215. Gobernador Provincia de Llanquihue
216. Gobernador Provincia de Valdivia
217. Gobernador Provincia de Lanco
218. Gobernador Provincia de Osorno
219. Gobernador Provincia de Chiloé
220. Gobernador Provincia de Palena
221. Gobernador Provincia de Coyhaique
222. Gobernador Provincia de Aysén
223. Gobernador Provincia de Capitán Prat
224. Gobernador Provincia de General Carrera
225. Gobernador Provincia de Magallanes
226. Gobernador Provincia de Última Esperanza
227. Gobernador Provincia de Tierra del Fuego
228. Gobernador Provincia de Antártica Chilena
229. Gobernador Provincia de Chacabuco
230. Gobernador Provincia de Maipo
231. Gobernador Provincia de Talagante
232. Gobernador Provincia de Melipilla
233. Gobernador Provincia de Cordillera
234. Delegado Gobernación Santiago
235. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (15)
236. Jefe Sector Interior Descentralización DIPRES
237. Jefe de División de Desarrollo Regional SUBDERE
238. Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
239. Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
240. Unidad de Coordinación de Gasto Público SUBDERE
241. Oficina de partes SUBDERE



MIN. INT. (CIRC.) Nº 0213 /

ANT.: (1) Decreto Nº 3876 del 27.12.2000 del Ministerio del Interior.

(2) Texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, artículos 71 y 73.

(3) Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.



MAT.: Proceso de Coordinación Regional del Gasto Público: Elaboración del Anteproyecto Regionales de Inversiones del año 2018 (ARI 2018) y del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR) para el presupuesto del año 2017.

Santiago, 12 DIC 2016

DE : MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. De acuerdo a lo señalado en Decreto 3876 de fecha 27.12.2000., corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, bajo la fórmula: " por orden del Presidente de la República" la coordinación de los Secretarios de Estado en todo lo relacionado con la Inversión pública en regiones, labor que es apoyada por los Intendentes en el ejercicio de las facultades de coordinación de los servicios públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones, que le confieren los artículos 2º, letras j), o) y p), 21º y 24º, letra n) de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, proceso denominado: Coordinación Regional del Gasto Público.
2. Los Intendentes delegarán en el Jefe de la División de Planificación del Gobierno Regional o en alguna autoridad de su confianza, la responsabilidad de coordinar y liderar las actividades de enlace con la institucionalidad pública regional y nacional, en el rol de Secretario Ejecutivo de la Coordinación Regional de Gasto Público. Las personas designadas como equipo técnico profesional que acompañará en esta labor al Secretario Ejecutivo deberá ser comunicado, mediante oficio, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda a más tardar el 31 de marzo del año 2017.
3. Para el proceso de elaboración del Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR 2017), los Ministros, Subsecretarios y jefes Superiores de Servicios Públicos nacionales y regionales descentralizados, deberán informar a los Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de su dependencia, a más tardar el 28 de febrero, un detalle de la inversión y programas de gastos que realizarán en la respectiva región durante el año 2017, desglosada por iniciativa, unidad territorial donde se desarrollará, monto de recursos comprometidos, beneficiarios y resultados esperados. Esta información deberá ser incorporada a la plataforma www.chileindica.cl, para su consolidación y presentación en un reporte denominado Programa Público de Inversión en la Región 2017. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo verificará el cumplimiento de este proceso y evacuará un informe con la situación particular de cada región.

4. La Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional N°19.175, establece en el artículo 71 que el Intendente, con la participación de representantes del Consejo Regional, de los Secretarios Regionales Ministeriales y los Directores Regionales de los servicios públicos, elaborará el Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), correspondiente al año siguiente. El ARI 2018 es una estimación financiera de las iniciativas (proyectos, estudios, programas y transferencias o cualquier otra acción específica) que han de realizar las instituciones públicas para llevar a cabo sus objetivos institucionales. Una vez elaborado el ARI 2018, éste será informado a la Coordinación Regional de Gasto Público (indicando que se encuentra ingresado en la plataforma www.chileindica.cl) con el objeto que sea considerado al momento de la formulación de sus respectivos presupuestos por las instituciones que se encuentran contempladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público. no va
5. Para el inicio del proceso de elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI 2018), los Intendentes convocarán a una reunión del Consejo del Gabinete Regional Ampliado, con el fin de entregar las directrices, criterios, los instrumentos políticos y técnicos regionales que guiarán la gestión pública regional como también presentar el cronograma de actividades e hitos del proceso de Coordinación Regional del Gasto Público.
6. Los Ministros, Secretarios y Jefes Superiores de servicios públicos nacionales y regionales descentralizados, deberán enviar a más tardar el 30 de abril del 2017 a los Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales de servicios públicos de su dependencia, las orientaciones sobre políticas, programas y metas institucionales por regiones así como un marco presupuestario preliminar que sirva de información necesaria relativa a los recursos financieros y actividades a ejecutar planificados por el nivel central para cada una de las regiones para su formulación del año presupuestario 2018, lo solicitado deberá tener como referencia marcos presupuestarios de continuidad. x
7. Los intendentes, para la elaboración del ARI 2018, deberán tener en consideración sus Estrategias Regionales de Desarrollo, Los Planes Regionales de Gobierno, los Compromisos Presidenciales, los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas, Territorios Rezagados, los Procesos Pilotos de Traspaso de Competencias y los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS) de las comunas de su respectiva región. Asimismo, en este proceso de elaboración, corresponderá que se consulte a los alcaldes de la región según se estime pertinente. no va
8. Con la información suministrada, los Intendentes y sus equipos regionales de Coordinación del Gasto Público, elaborarán el ARI 2018. La información deberá estar incorporada, validada y aprobada por el Gobierno Regional, en la plataforma www.chileindica.cl, el 14 de julio del año 2017; el plazo máximo de los servicios públicos para cargar dicha información será el 30 de Junio de 2017, siendo facultad del Intendente adelantar dicho plazo.
9. Concluidos estos plazos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo extraerá de la plataforma www.chileindica.cl, un reporte con las discrepancias o diferencias del ARI 2018, que no pudieron resolverse en la región y que han emergido de su construcción con la finalidad de coordinar con las instancias del Nivel Central su resolución. Siendo este reporte el medio de notificación desde la región hacia el nivel central de las diferencias detectadas.

El plazo máximo para zanjar las citadas diferencias, será el día de la discusión presupuestaria correspondiente a la región, convocada por la Dirección de Presupuestos conjuntamente con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En caso de existir discrepancias o diferencias entre el Intendente, con las autoridades regionales o las de algún ministerio, respecto de las iniciativas incluidas en el ARI 2018, se procurará, prioritariamente, que éstas se resuelvan antes o durante la etapa de evaluación y aprobación del ARI. En caso contrario, las discrepancias o diferencias serán trabajadas en la discusión presupuestaria convocada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, que es coordinada en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en su calidad de Secretaría Técnica, a través de la División de Desarrollo Regional.

Posterior a la realización de las reuniones Técnicas de Presupuesto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, emitirá un informe con el detalle, por región, de los acuerdos o compromisos alcanzados para cada una de las discrepancias presentadas.

10. Tanto para la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones, como la construcción del Programa Público de Inversiones en la Región, las instituciones públicas, utilizarán de carácter obligatorio la plataforma www.chileindica.cl, para el ingreso y actualización de la información, siendo de responsabilidad exclusiva de cada servicio resguardar la calidad, veracidad y transparencia de la información incorporada.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 3876/2000, en su rol de colaborador, implementará todas las acciones necesarias, previa coordinación con la región, para otorgar asistencia técnica, capacitación y, al mismo tiempo, facilitar las consultas relativas a los procesos del ARI y PROPIR, como también en el uso de la citada plataforma.

11. El seguimiento de los compromisos asumidos por la institucionalidad pública regional, como también la carga del avance mensual de la ejecución de estos, será de responsabilidad de cada una de las instituciones, proceso que se efectuará a través de la plataforma www.chileindica.cl. Esta información será cargada hasta el día 15 del mes posterior a la fecha de efectuado el gasto.

12. Finalmente, corresponde señalar que para la elaboración de los instrumentos, ARI 2018 y PROPIR 2017, se ha contemplado un itinerario que profundiza los requerimientos e instrucciones, los cuales se encuentran contenidos en el documento denominado "Instrucciones y Orientaciones para la Coordinación Regional del Gasto Público para el presupuesto del sector público años 2017-2018", el cual se encuentra publicado en la plataforma www.chileindica.cl.

Saludan atentamente a ustedes.



RODRIGO VALDES PULIDO
Ministro de Hacienda

AL/EJA/ALB/JMV



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro de Interior y
Seguridad Pública

DISTRIBUCION:

Señoras y Señores:

1. Ministro de Relaciones Exteriores
2. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
3. Ministra de Educación
4. Ministro de Justicia
5. Ministro de Defensa Nacional
6. Ministro de Obras Públicas
7. Ministro de Agricultura
8. Ministra de Vivienda y Urbanismo
9. Ministra de Bienes Nacionales
10. Ministra del Trabajo y Previsión Social
11. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
12. Ministra de Salud
13. Ministra de Minería
14. Ministro de Energía
15. Ministra Secretaria General de Gobierno
16. Ministro de Desarrollo Social
17. Ministro Secretario General de la Presidencia
18. Ministro de Medio Ambiente
19. Ministro del Deporte
20. Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
21. Ministra de la Mujer y Equidad de Género
22. Intendente de la Región de Arica - Parinacota
23. Intendente de la Región de Tarapacá
24. Intendente de la Región de Antofagasta
25. Intendente de la Región de Atacama
26. Intendente de la Región de Coquimbo
27. Intendente de la Región de Valparaíso
28. Intendente de la Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
29. Intendente de la Región del Maule
30. Intendente de la Región del Biobío
31. Intendente de la Región de La Araucanía
32. Intendente de la Región de Los Ríos
33. Intendente de la Región de Los Lagos
34. Intendente de la Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo
35. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena
36. Intendente de la Región Metropolitana de Santiago
37. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
38. Subsecretario del Interior
39. Subsecretario de Prevención del Delito
40. Subsecretario de Relaciones Exteriores
41. Subsecretaría de Economía, de Turismo y Empresas de Menor Tamaño
42. Subsecretaría de Turismo
43. Subsecretario de Pesca y Acuicultura
44. Subsecretario de Hacienda
45. Subsecretaría de Educación
46. Subsecretaría de Educación Parvularia
47. Subsecretario de Justicia
48. Subsecretario de Defensa
49. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
50. Subsecretario de Obras Públicas
51. Subsecretario de Transportes
52. Subsecretario de Telecomunicaciones
53. Subsecretario de Agricultura
54. Subsecretario de Bienes Nacionales
55. Subsecretario del Trabajo
56. Subsecretaría de Previsión Social
57. Subsecretario de Salud Pública
58. Subsecretaría de Redes Asistenciales
59. Subsecretario de Minería
60. Subsecretaría del Medio Ambiente
61. Subsecretaría de Energía
62. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

63. Subsecretario General de Gobierno
64. Subsecretaría de Evaluación Social
65. Subsecretario de Servicios Sociales
66. Subsecretaría General de la Presidencia
67. Director de Presupuestos Ministerio de Hacienda
68. Director Servicio Electoral
69. Director de Relaciones Económicas Internacionales
70. Director de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)
71. Director del Instituto Antártico Chileno (INACH)
72. Director PROCHILE
73. Director Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
74. Director Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA)
75. Vicepresidente Ejecutivo Corporación Fomento de la Producción (CORFO)
76. Director Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
77. Director Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)
78. Director Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)
79. Director Comité de Inversiones Extranjeras
80. Director Servicio Impuestos Internos (SII)
81. Director Servicio Nacional Aduanas
82. Director Servicio de Tesorería
83. Director Biblioteca, Archivos y Museos (DIBAM)
84. Director Comisión Nacional Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)
85. Director Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)
86. Director Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
87. Director Servicio Registro Civil (SRC)
88. Director Servicio Médico Legal (SML)
89. Director de Gendarmería
90. Director Servicio Nacional de Menores (SENAME)
91. Director Defensoría Penal Pública
92. Director Instituto Geográfico Militar
93. Director Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada
94. Director Junta de Aeronáutica Civil
95. Director General de Obras Públicas – MOP
96. Directora Arquitectura – MOP
97. Director de Obras Hidráulicas – MOP
98. Director de Vialidad – MOP
99. Director Obras Portuarias – MOP
100. Director Aeropuertos – MOP
101. Director Coordinación General de Concesiones - MOP
102. Director Planeamiento - MOP
103. Director General de Aguas – MOP
104. Director Instituto Nacional de Hidráulica
105. Director Oficina de Estudios y Política Agraria (ODEPA)
106. Director Nacional Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
107. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
108. Director Corporación Nacional Forestal (CONAF)
109. Director Comisión Nacional de Riego (CNR)
110. Director Instituto Investigaciones Agropecuarias (INIA)
111. Director del Trabajo
112. Director de Crédito Prendario (DICREP)
113. Director Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)
114. Director del Fondo para la Pesca Artesanal (FPA)
115. Director Fondo Investigación Pesquera (FIP)
116. Director Instituto de Previsional Social
117. Director Instituto de Seguridad Laboral
118. Director Nacional Fondo Nacional de Salud (FONASA)
119. Vicepresidente Ejecutivo Empresa Nacional de Minería (ENAMI)
120. Director Ejecutivo Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)
121. Secretario Ejecutivo Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)
122. Superintendente de Energía y Combustibles (SEC)
123. Director Servicio de Salud Arica
124. Director Servicio de Salud Iquique
125. Director Servicio de Salud Antofagasta
126. Director Servicio de Salud Atacama
127. Director Servicio de Salud Coquimbo

128. Director Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio
129. Director Servicio de Salud Vía del Mar - Quillota
130. Director Servicio de Salud Aconcagua
131. Director Servicio de Salud Libertador Gral. Bdo. O'Higgins
132. Director Servicio de Salud Maule
133. Director Servicio de Salud Ñuble
134. Director Servicio de Salud Concepción
135. Director Servicio de Salud Talcahuano
136. Director Servicio de Salud Biobío
137. Director Servicio de Salud Arauco
138. Director Servicio de Salud Araucanía Norte
139. Director Servicio de Salud Araucanía Sur
140. Director Servicio de Salud Valdivia
141. Director Servicio de Salud Osorno
142. Director Servicio de Salud Llanquihue – Chiloé - Palena
143. Director Servicio de Salud Aysén
144. Director Servicio de Salud Magallanes
145. Director Servicio de Salud Metropolitano Oriente
146. Director Servicio de Salud Metropolitano Central
147. Director Servicio de Salud Metropolitano Sur
148. Director Servicio de Salud Metropolitano Norte
149. Director Servicio de Salud Sur Oriente
150. Director Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente
151. Director Instituto de Salud Pública (ISP)
152. Director Servicio Nacional Geología y Minas (SERNAGEOMIN)
153. Director Regional SERVIU Arica y Parinacota
154. Director Regional SERVIU Tarapacá
155. Director Regional SERVIU Antofagasta
156. Director Regional SERVIU Atacama
157. Director Regional SERVIU Coquimbo
158. Director Regional SERVIU Valparaíso
159. Director Regional SERVIU O'Higgins
160. Director Regional SERVIU Maule
161. Director Regional SERVIU Biobío
162. Director Regional SERVIU La Araucanía
163. Director Regional SERVIU de Los Ríos
164. Director Regional SERVIU Los Lagos
165. Director Regional SERVIU Aysén
166. Director Regional SERVIU Magallanes
167. Director Regional SERVIU Metropolitano
168. Directora Parque Metropolitano
169. Director Junta de Aeronáutica Civil
170. Presidente Consejo Nacional de Televisión (CNT)
171. Director Nacional Instituto Nacional del Deporte (CHILEDEPORTES)
172. Director Fondo Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)
173. Director Agencia Cooperación Internacional (AGCI)
174. Director Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)
175. Director Nacional de Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)
176. Director del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS)
177. Director Servicio de Evaluación Ambiental
178. Director Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)
179. Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Energía (CNE)
180. Gobernador Provincia de Iquique
181. Gobernador Provincia del Tamarugal
182. Gobernador Provincia de Arica
183. Gobernador Provincia de Parinacota
184. Gobernador Provincia de Antofagasta
185. Gobernador Provincia de El Loa
186. Gobernador Provincia de Tocopilla
187. Gobernador Provincia de Copiapó
188. Gobernador Provincia de Huasco
189. Gobernador Provincia de Chañaral
190. Gobernador Provincia de Elqui
191. Gobernador Provincia de Limarí
192. Gobernador Provincia de Choapa

193. Gobernador Provincia de Valparaíso
194. Gobernador Provincia de Petorca
195. Gobernador Provincia de San Felipe
196. Gobernador Provincia de Los Andes
197. Gobernador Provincia de Quillota
198. Gobernador Provincia de Marga-Marga
199. Gobernador Provincia de San Antonio
200. Gobernador Provincia de Isla de Pascua
201. Gobernador Provincia de Cachapoal
202. Gobernador Provincia de Colchagua
203. Gobernador Provincia de Cardenal Caro
204. Gobernador Provincia de Talca
205. Gobernador Provincia de Linares
206. Gobernador Provincia de Cauquenes
207. Gobernador Provincia de Curicó
208. Gobernador Provincia de Concepción
209. Gobernador Provincia de Biobío
210. Gobernador Provincia de Ñuble
211. Gobernador Provincia de Arauco
212. Gobernador Provincia de Cautín
213. Gobernador Provincia de Malleco
214. Gobernador Provincia de Llanquihue
215. Gobernador Provincia de Valdivia
216. Gobernador Provincia de Lanco
217. Gobernador Provincia de Osorno
218. Gobernador Provincia de Chiloé
219. Gobernador Provincia de Palena
220. Gobernador Provincia de Coyhaique
221. Gobernador Provincia de Aysén
222. Gobernador Provincia de Capitán Prat
223. Gobernador Provincia de General Carrera
224. Gobernador Provincia de Magallanes
225. Gobernador Provincia de Última Esperanza
226. Gobernador Provincia de Tierra del Fuego
227. Gobernador Provincia de Antártica Chilena
228. Gobernador Provincia de Chacabuco
229. Gobernador Provincia de Maipo
230. Gobernador Provincia de Talagante
231. Gobernador Provincia de Melipilla
232. Gobernador Provincia de Cordillera
233. Delegado Gobernación Santiago
234. Jefes Unidades Regionales SUBDERE (15)
235. Jefe Sector Interior Descentralización DIPRES
236. Jefe de División de Desarrollo Regional SUBDERE
237. Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional SUBDERE
238. Departamento de Gestión de Inversiones Regionales SUBDERE
239. Unidad de Coordinación de Gasto Público SUBDERE
240. Oficina de partes SUBDERE

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
11 ENE 2017
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
25 ENE 2017
DIGITALIZADO